



O F I C I O

S/REF.  
N/REF.  
FECHA 11 de enero de 2018  
ASUNTO Valoración informe viabilidad oferta incurra en  
presunción baja desproporcionada.

SUBDIRECCION GENERAL DE SERVICIOS  
PENITENCIARIOS

Visto el informe remitido por las empresas ODEC CENTRO DE CALCULO Y APLICACIONES INFORMATICAS, S.A. e IMPAOR, S.A, con objeto de acreditar la viabilidad de la oferta realizada en U.T.E, en el procedimiento de licitación del contrato de servicio de gestión de material del 1º examen de oposición del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias. Oferta de empleo Público 2018 (Expediente nº 020120180206), se considera que el licitador ha justificado razonadamente la viabilidad de la proposición económica presentada, fundada en los siguientes aspectos:

- Viabilidad económica del proyecto: teniendo en cuenta el importe del contrato, la baja ofertada es perfectamente asumible por las empresas participantes en la UTE. En este sentido hay que tener en cuenta que si bien la baja ofertada es muy importante (48 %) y que supera en un 7% el límite establecido en el Reglamento General de Contratación en este supuesto, el importe neto por el que supera dicho límite no llega a ser de 2.000,00 euros, en relación con la otra oferta presentada con una baja económica de un 28 %, lo que supone una diferencia económica entre ambas de unos 5.000.00 euros.
- Es destacable la experiencia de las empresas participantes en la UTE, en la ejecución de proyectos similares para la Administración, lo que permite presumir que tienen capacidad técnica para llevarlo a cabo.
- Las empresas participantes en la UTE garantizan una capacidad técnica para la ejecución del contrato que les permite reducir los riesgos y maximizar el rendimiento de la oferta.
- El desglose de costes que realizan, constata que han realizado una oferta económica asumible, al tiempo que constatan que el considerar el proyecto como estratégico ha influido en dar un tratamiento especial a los márgenes de ganancia, ofertando un precio significativamente competitivo.

Es por ello, que se informa favorablemente al Órgano de Contratación la aceptación de la justificación de la oferta presentada por las empresas antes citadas participantes en la UTE, conforme al procedimiento previsto en el artículo 149 del LCSP vigente.

EL JEFE DE AREA DE CONTRATACION  
Y COORDINACION ECONOMICA

